



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución De Alcaldía N°123-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 18 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°310-2025-GM/MDCG, de fecha 18 de agosto del 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la Comisión Responsable para el Proceso del Concurso N°004-2025 bajo el Régimen Laboral N° 1057, correspondiente al periodo fiscal 2025, Informe N°313-2025-GAF/MDCG de fecha 18 de agosto del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N°450-2025-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. y, demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Que, la Ley N°31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, publicado el 09 de marzo de 2021 y que a su vez después de la Sentencia del Tribunal Constitucional que deja sin efecto el segundo párrafo del artículo 4° la Ley N°31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1054, modificado por Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31131, se concluye que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, es decir, a partir del 20 de diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante los INFORMES TÉCNICOS N°232 y N°1479-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado y que en ambos informes técnicos expresa que si resulta posible la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 bajo la modalidad de plazo indeterminado y/o plazo determinado, para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el INFORME TÉCNICO N°1479-2022-SERVIR-GPGSC;



Que, mediante el Informe N°313-2025-GAF/MDCG de fecha 18 de agosto del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N°450-2025-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de la Comisión Responsable para el Proceso del Concurso N°004-2025 bajo el Régimen Laboral N° 1057, correspondiente al periodo fiscal 2025, ello en concordancia a lo dispuesto por el D.L N°1057 y sus normas complementarias y modificatorias; razón por lo cual es necesario que se proceda a la conformación de la Comisión Responsable que tenga a su cargo la realización del citado proceso de contratación de personal; asimismo la Unidad de Recursos Humanos emite como propuesta a los siguientes integrantes para conformar la Comisión encargada de la conducción del proceso de convocatoria, selección y evaluación del Proceso de Contratación bajo el régimen del D.L N°1057, siendo los siguientes integrantes:



CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
I MIEMBRO	Gerente Municipal	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
II MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural



Que, mediante Memorándum N°310-2025-GM/MDCG, de fecha 18 de agosto del 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la Comisión Responsable para el Proceso del Concurso N°004-2025 bajo el Régimen Laboral N° 1057, correspondiente al periodo fiscal 2025;



Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación de la Comisión Responsable del Proceso del Concurso Público N°004-2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, correspondiente al periodo fiscal 2025, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
I MIEMBRO	Gerente Municipal	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



II MIEMBRO

Gerente de Administración
y Finanzas

Gerente de Infraestructura
y Desarrollo Urbano- Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande